



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de mayo de 2017

ACTA N°28

RES. 15

EXP. 2017-25-1-002850

B
Kg

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Sectorial de Integración Educativa, relacionadas con el Carné del/de la Adolescente.

RESULTANDO: I) Que el artículo 4° del Decreto 295/009 del 22 de junio de 2009 del Poder Ejecutivo dispone que para acceder a los cursos correspondientes a la Educación Primaria y Secundaria, tanto en instituciones públicas como privadas es obligatorio gestionar, obtener y mantener vigente el Carné del /de la Adolescente; .

II) Que por Resolución N°26, Acta N°40 de fecha 11 de junio de 2013 el Consejo Directivo Central resolvió exonerar de la falta del día a los estudiantes que se realicen el control anual de salud;

III) Que la Dirección Sectorial de Integración Educativa en virtud de las acciones que se vienen coordinando con el Programa Nacional de Salud de Adolescencia y Juventud del Ministerio de Salud Pública, solicita recordar a los centros educativos la necesidad de que la población estudiantil actualice y presente el Carné del/ de la Adolescente;

CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado exhortando a los Consejos de Educación el cumplimiento de la normativa vigente;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Exhortar a los Consejos de Educación el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la presentación y actualización por parte de la población estudiantil del Carné del/de la Adolescente en los respectivos centros educativos.

Comuníquese a los Consejos de Educación y a la Dirección Sectorial de Integración Educativa. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mónica Araújo Suárez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mantovani
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública